

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY

**Artículo 1º:** Declarase la emergencia en materia sanitaria, económica y financiera del instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit sanitario, económico y financiero que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y mejora del organismo para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general.

A los efectos de la aplicación de la presente ley, la declaración de emergencia tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de su entrada en vigencia.

**Artículo 2º:** A los efectos de realizar un diagnóstico pormenorizado sobre la crítica situación del Instituto Obra Médico Asistencial que posibilite a esta Legislatura un abordaje efectivo y eficaz, El Directorio de IOMA deberá elevar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires dentro de los Diez (10) días de sancionada la presente, un informe detallado que contenga la ejecución de su presupuesto, cantidad de prestaciones y/o servicios otorgados y cantidad de afiliados discriminando conforme sean obligatorios, voluntarios o por convenio, cantidad de bienes locados y todo otro dato que resulte de interés a los efectos de realizar un correcto abordaje de la situación actual del IOMA.

**Artículo 3º:** Créase la Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control del Instituto Obra Médico Asistencial en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. Estará integrada por seis (6) diputadas/os y seis (6) senadoras/es designadas/os por las/os presidentes de las respectivas Cámaras, ratificados



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

por los respectivos cuerpos legislativos y debiendo contemplarse la participación de las minorías, como así también la presencia en sus reuniones de la Defensoría del Pueblo, Asociaciones de Usuarios y Consumidores con sede en la Provincia, Universidades, organizaciones sindicales, colegios profesionales y organizaciones de la sociedad civil. La Comisión Bicameral deberá ser integrada dentro de los 5 días de sancionada la presente Ley y podrá requerir cualquier información adicional a la prevista en el artículo segundo de la presente que considere necesaria y practicar las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes en función de las previsiones de la presente Ley.

La Comisión Bicameral tendrá como primer tarea recibir el informe elaborado por el Directorio de IOMA que prevee el artículo 2º de la presente Ley, y en base al estudio del mismo se abocará de inmediato a la redacción de un Proyecto de Ley de contem- ple, de respuesta y solución a la Emergencia decretada en el Artículo 1º

**Artículo 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**PABLO DOMENICHINI**  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

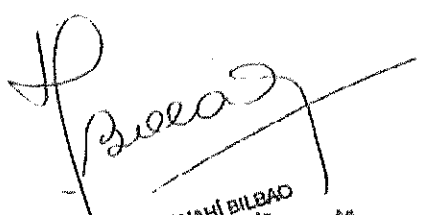
**Dr. DIEGO R. GARCIARENA**  
Presidente de Bloque  
UCR + Cambio Federal  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


**Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN**  
Diputada  
Bloque UCR + Cambio Federal  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

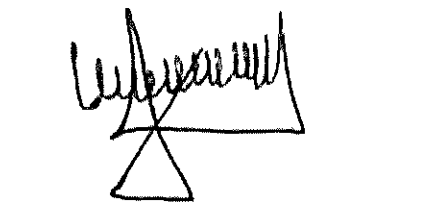
**VACCAREZZA SILVINA**  
Diputada  
Bloque UCR + Cambio Federal  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

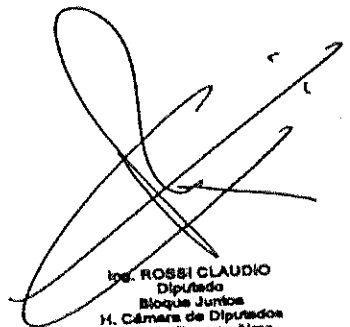


Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
ANAHÍ BILBAO  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
Dr. EMILIANO BALBIN  
Diputado  
Bloque UCR - Cambio Federal  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
VALENTIN MIRANDA  
Diputado  
H.C.D. Provincia Buenos Aires

  
Inés ROSSI CLAUDIO  
Diputada  
Bloque Juntos  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires

  
LORENZO NATALI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar en forma urgente la emergencia en la Obra Social de la Provincia de Buenos Aires IOMA y adentrarse al estudio de la situación que permita otorgar herramientas que den una forma racional hacer frente al déficit que pudiera existir en la entidad, debido a la crisis estructural que atraviesa, la cual afecta directa e indirectamente a millones de bonaerenses y pone en riesgo el derecho a la salud en la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo el Proyecto busca contar con herramientas que establezcan parámetros para una sana gestión y un fluido acceso a la información vital para que todos los actores puedan coadyugar al cumplimiento de los fines de IOMA que deben ser promover la salud y el bienestar general de todos sus afiliados.

La situación actual es crítica, hace tiempo que los prestadores de IOMA vienen denunciando importantes atrasos en los pagos y desactualizaciones en los costos de las prestaciones médicas; por lo que muchos profesionales de la salud decidieron cobrar adicionales o en otros casos han dejado de atender por IOMA.

Existe conflicto prestacional con todos los asociados a las asociaciones de clínicas y sanatorios de la provincia por mora en el pago.

A modo de ejemplo podemos referenciar que se producen suspensiones de turnos de los odontológicos; suspensión de la atención de kinesiólogos; está latente el conflicto con bioquímicos por demoras en el pago de prestaciones y bonos de atención y obviamente frente a esta crisis los más perjudicados, son los bonaerenses.

IOMA, como su propia página web la describe, es la obra social de la provincia de Buenos Aires, basada en un Sistema Solidario de Salud, distinguido por el principio de la equidad, en el que todas y todos reciben la misma cobertura, sin distinciones de aportes. La calidad prestacional queda garantizada por la mayor red de prestadores de la provincia de Buenos Aires, lo que asegura un rápido acceso a la prestación en cualquier ciudad del territorio provincial en donde te encuentres, pero ha decidido, en contra



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

de los motivos fundacionales, un cambio de modelo. Avanza hacia un sistema de prestación "cerrado" transformándose en prestador de servicios y abandonando el modelo de atención solidaria de la salud y de la libre elección.

Las deudas con las entidades del segundo nivel ponen en constante tensión al sistema. En una economía con altas tasas de inflación y con insumos y equipamiento importados, el sistema se hace insostenible y el perjudicado final es siempre el afiliado.

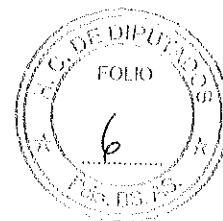
Programas de prevención han sido totalmente discontinuados, los códigos de prevención en las prácticas médicas y odontológicas, son las más depreciadas.

En cuanto a los insumos el sistema actual solo ha aumentado la cantidad de trámites y generado dilaciones que solo hacen peregrinar a los afiliados de "piso en piso" por el IOMA, ya sea una prótesis o un dispositivo para la salud reproductiva. La solución sería un sistema de compras centralizado, con fiscalización interna y externa. Una correcta auditoría sin prácticas amañadas para excluir a determinados prestadores ni ahogar financieramente a los proveedores.

IOMA se encamina a perder la libre elección del profesional. La teoría llevada a la práctica del conflicto permanente, terminará indefectiblemente en el retiro de los profesionales y el intento, (ya puesto en práctica) de contratación directa, con lo cual la libre elección solo será una falacia.

IOMA debería: Volver al modelo financiador sobre el ya fracasado modelo prestador; ejercer la autarquía presupuestaria ya prevista en la Ley de creación; asegurar una correcta auditoría y control de la gestión; privilegiar la medicina preventiva; aumentar y auditar eficazmente la cobertura en medicamentos, especialmente en aquellos cuya dispensación sea prioritaria; promover la celeridad en las prestaciones a los afiliados con patologías crónicas; recuperar el diálogo con todos los actores de la salud, interrumpido unilateralmente por las autoridades de la institución.

A todo el escenario descrito se suma la falta de eficiencia y transparencia en la gestión de IOMA ya que la información sobre su ejecución presupuestaria es escasa. Recientemente por Resolución n° 157-IOMA-2023 B (publicada en el B.O con fecha 3 de enero de 2024) que dispone aumento de cuota a afiliados voluntarios en su fundamen-



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

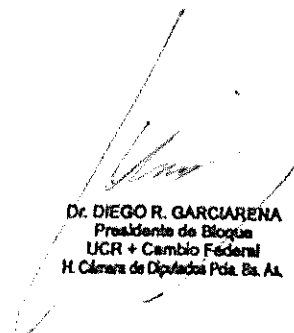
tación la actual gestión reconoce un déficit total anual en el año 2022 de \$8.939.453.639,68, con un promedio de \$744.954.469,97 y un déficit en diciembre de 2022 de \$1.229.844.543,74 carecemos de información del año 2023; pero los hechos y actos de público conocimiento permiten inferir que estos valores deben ser ostensiblemente mayores. Debemos considerar que atento el artículo 12 de la ley 6982 y modificaciones se enumeran los recursos del instituto entre los cuales se encuentra en su inciso c) los aportes de la Provincia que cubrirán el déficit eventual de los ejercicios. La Provincia no solo debe garantizar el debido funcionamiento de IOMA en relación a sus afiliados y su derecho a la Salud; sino que también debe velar por una eficiente administración de sus recursos genuinos atento que ante la existencia de déficit del instituto debe auxiliar al mismo con fondos de todos los Bonaerenses lo cual exige de máxima transparencia en su ejecución, información accesible y publica para cuidar los recursos de todos los Bonaerenses.

Sin lugar a dudas es necesario y urgente declarar la emergencia en la Obra Social IOMA, realizar un pormenorizado análisis del estado de situación de la misma y generar las herramientas para que pueda salir de la crisis, porque el cuidado de la población no se negocia. La salud es un derecho fundamental y la gestión gubernamental tiene que dar respuestas claras, positivas e inmediatas.

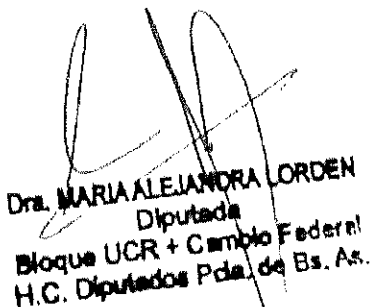
Por todo ello solicitamos a nuestros pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.



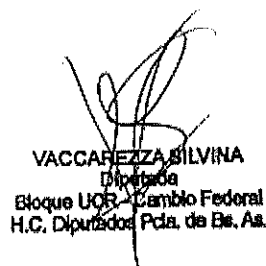
**PABLO DOMENICHINI**  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Dr. **DIEGO R. GARCARENA**  
Presidente de Bloque  
UCR + Cambio Federal  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



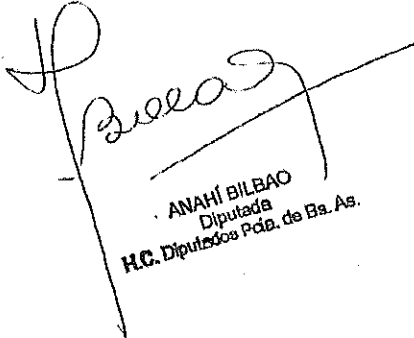
Dra. **MARIA ALEJANDRA ORDEN**  
Diputada  
Bloque UCR + Cambio Federal  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



**VACCAREZZA SILVANA**  
Diputada  
Bloque UCR + Cambio Federal  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

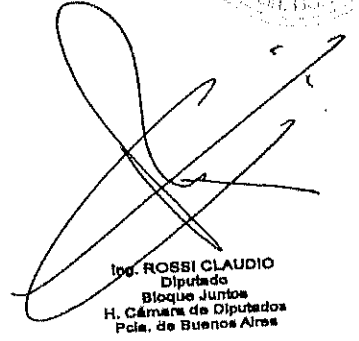


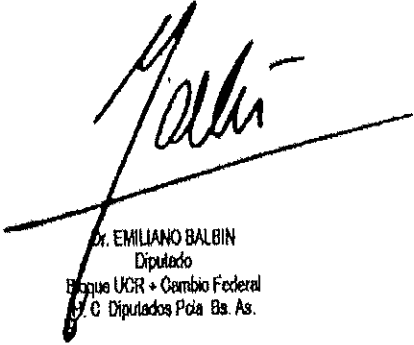
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
ANAHÍ BILBAO  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



VALENTIN MIRANDA  
Diputado  
H.C.D. Provincia Buenos Aires

  
Ing. ROSSI CLAUDIO  
Diputado  
Bloque Juntos  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires

  
Dr. EMILIANO BALBIN  
Diputado  
Equipo UCR + Cambio Federal  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
LORENZO NATALI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires